20-08-68 002

" TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA AUTOMOTRIZ AYORA S.A. EN COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- -

- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el veinte de Agosto de mil novecientos sesenta i ocho, ante mí Doctor Carlos Quiñónez Velasquez, Abogado, Notario de este cantón, comparecen los señores don Luis Antonio Ayora Espinoza, casado, empleado y doña Clara Espinoza viuda de Ayora, ocupación, quehaceres de casa; todos los comparecientes, mayores de edad;ecuatorianos, domiciliados i residentes en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé.- Bién instruídos en el objeto i resultados de esta escritura de Transformación de Compañía a la que proceden por sus propios derechos y con amplia i entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor o texto siguiente:- S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,sírvase usted protocolizar una de Transformación de Compañía Anónima en Compañía de Responsabilidad Limitada y de redacción de nuevos Estatutos de conformidad con las siguientes cláusulas:- P R I M E R A :- OTORGANTES:- Comparecen al otorgamiento i suscripción de la presente escritura la señora Clara Espinoza viuda de Ayora i señor Luis Antonio Ayora Espinoza;ecuatorianos, casado el segundo y con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas.- S E G U N D A :- ANTECEDENTES:- a). Por escritura pública celebrada ante el Notario Público de este cantón, señor Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día quin-

ce de Diciembre de mil novecientos cincuenta i ocho, se - constituyó la Compañía "Importadora Automotriz Ayora Sociedad Anónima" b). El día veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta i ocho, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Importadora Automotriz Ayora S.A.", con la presencia de todos los accionistas que representaban el capital total de ella, que es la suma de Doscientos mil sucres y resolvió por unanimidad la Transformación de la Compañía Anónima en Compañía de Responsabilidad Limitada de acuerdo con lo que autoriza el artículo trescientos treinta i ocho de la Ley de Compañías de actual vigencia.- T E R C E R A :- TRANSFORMACION: -De acuerdo con la resolución de la Junta General Extraordinaria, los accionistas, señora Clara Espinoza viuda de Ayora, señor Luis Antonio Ayora Espinoza, señora Carmen María de Lourdes Ayora Espinoza de Lillegren, señora María Eugenia Ayora Espinoza de Vargas i señor Rodrigo Ayora, que constituyen la totalidad de los socios de la Compañía "Importadora Automotriz Ayora S.A.E, la transforman en Compañía de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las prescripciones de la actual ley de Compañía i estos Estatutos.- C U A R T A-:- RAZON SOCIAL:- El nombre que tendrá en adelante la Compañía seran "Importadora Automotriz Ayora Compañía Limitada".- Q U I N T A :- OBJETO DE LA COMPAÑIA:- Tendrá por objeto principal, dedicarse a la compra i venta de respuestos i accesorios para uso automotriz, herramientas para diversos usos, y todo cuanto tenga relación con el ramo automotriz, importación de toda clase de mercaderías, la prepresentación de fábricas i casas extranjeras y en gene-

ral toda clase de actos mercantiles i ejercer el comercio al por mayor i al por menor.- S E X T A :- DURACION DE LA COMPAÑIA:- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años el mismo que podrá reducirse o ampliarse por resolución de la Junta General.- S E P T I M A :- NACIONALIDAD I DOMICILIO:- Esta Compañía es de nacionalidad ecuatoriana i su domicilio es la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier lugar de la República.- O C T A V A :- CAPITAL:- El capital suscrito i pagado es de cincuenta mil sucres, dividido en cincuenta participaciones o cuotas iguales acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una. La señora Clara Espinoza viuda de Ayora ha aportado la suma de Diez mil sucres, correspondiente a diez aportaciones de un mil sucres cada una; Señor Luis Antonio Ayora Espinoza, ha aportado la suma de diez mil sucres correspondiente a diez aportaciones de un mil sucres cada una; señora Carmen María de Lourdes Ayora Espinoza de Lilliegren ha aportado la suma de diez mil sucres correspondiendo a diez aportaciones de un mil sucres cada una; señora María Eugenia Ayora Espinoza de Vargas ha aportado la suma de Diez mil sucres, correspondiendo a diez aportaciones de un mil sucres cada una; y señor Jorge Rodrigo Ayora Espinoza a aportado la suma de diez mil sucres, correspondiendo a diez aportaciones de un mil sucres cada una.- N O V E N A :- ESTADO DE CAJA:- La Caja de Junio de mil novecientos sesenta i ocho.-Debe: a la señora Clara Espinoza viuda de Ayora, por diez aportaciones de un mil sucres cada una,Diez mil sucres: a Luis Antonio Ayora Espinoza por diez aportaciones de un mil sucres cada una,Diez mil sucres;

a Carmen María de Lourdes Ayora Espinoza de Lilliegren por diez aportaciones de un mil sucres cada una; a María Eugenia Ayora Espinoza de Fargas por diez aportaciones de un mil sucres cada una,Diez mil sucres; a Jorge Rodrigo Ayora Espinoza por diez aportaciones de un mil sucres cada una,Diez mil sucres.- D E C I M A :- CERTIFICADOS DE APORTACIONES:- Los certificados de aportaciones serán de un mil sucres cada una, numerados del cero uno al cincuenta suscritos por el Presidente i el Gerente.Su traspaso o Cesión se hará de acuerdo con la Ley.- D E C I M A P R I M E R A :- FONDO DE RESERVA:- El fondo de reserva de la Compañía estará constituído por el veinte por ciento del capital social.Su acumulación se efectuará con el aporte anual del cinco por ciento de las utilidades líquidas de la Empresa.- D E C I M A S E G U N D A :- ADMINISTRACION :- La Compañía estará administrada por la Junta General , al Presidente i el Gerente, cuyas atribuciones se determinan en estos Estatutos y la Ley .- D E C I M A T E R C E R A :- DE LA JUNTA GENERAL:- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía, sus resoluciones i convocatorias, se harán de acuerdo con lo establecido en los artículos ciento dos i ciento cuatro de la Ley de Compañías.El quorum se considerará de acuerdo con la misma disposición legal.Sus atribuciones son las determinadas en el artículo ciento tres de la Ley de Compañías en cuanto se compadezcan con estos Estatutos i autorizar la compra,enajenación, hipotecas o cualquier otro gravámen sobre bienes raíces.- D E C I M A C U A R T A :- DEL PRESIDENTE:- Será nombrado por la Junta General por lapso indefinido i podrá ser o no

socio de la Compañía.Sus atribuciones son:a). Presidir las sesiones de la Junta General i suscribir las actad de dichas sesiones; b) Controlar la ejecución de las resoluciones de la Junta General;yc). Reemplazar al Gerente en caso de ausencia a falta de este.- D E C I M A Q U I N T A :- DEL GERENTE:- Será nombrado por la Junta General i podrá o no ser socio de la Compañía i durará en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.Tiene las más amplias facultades para obligar i administrar la Compañía, limitado solamente por las atribuciones de la Junta General.Es el representante legal, judicial i extrajudicial de la Compañia. Podrá nombrar apoderados para negocios especiales, nombrará i removerá libremente a los empleados de la Compañia i les fijará sus sueldos y comisiones.Será el ejecutor de las resoluciones de la Junta General de la cual es el Secretario.Suscribira a nombre de la Compañía escrituras públicas de Compraventa de bienes raices, Hipotecas de los mismos, autorizados por la Junta General i todos los correspondientes al giro de los negocios de la Compañía; girará, endosará, avaluará i aceptará letras de Cambio, pagarés, cheques, ordenes de pago i todo título negociable por cuenta i en nombre de la Compañía; y, en general ejercerá todas las funciones i atribuciones que por Ley le corresponde.- D E C I M A S E X T A :- DEL AUDITOR:- La Junta General designará un auditor en cualquier persona, socio o no de la Compañía, el mismo que durará cuatro años en el ejercicio del cargo. Revisará la Contabilidad, los libros de cuentas, sus comprobantes,balances i en general todas las secciones contables de la Compañía i rendirá los informes que crea

conveniente o los que le pida la Junta General el Presiden-

te i el Gerente de la Compañía.f).Sabino Hernandez. Aquí la minuta).- COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA S.A. :- En la - ciudad de Guayaquil, a los veinticinço días del mes de Junio de mil novecientos sesenta i ocho, siendo las diez de la mañana en el local de la Compañía ubicado en Nueve de Octubre quinientos ocho,de esta ciudad previa convocatoria personal hecha por el Presidente i de acuerdo con las conversaciones anteriores habidas, se reunieron: la señora Clara Espinoza viuda de Ayora,portadora de cuarenta acciones de Un mil sucres cada una; señor Luis Antonio Ayora Espinoza, portador de cuarenta acciones de un mil sures cada una;Carmen María de Lourdes Ayora Espinoza de Lilliegren,portadora de cuarenta acciones de un mil sucres cada una;María Eugenia Ayora Espinoza de Fargas, portador de cuarenta acciones de un mil sucres, cada una y, el señorJorge Rodrigo Ayora Espinoza,portador de cuarenta acciones de un mil sucres cada una que representan el Capital total de la Compañía con el objeto de tratar sobre los asuntos referidos en la mencionada convocatoria que es de tenor siguiente:- "Convoco a los señores accionistas a sesión de Junta General Extraordinaria,la que tendrá lugar el día veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta i ocho, a las diez de la mañana, en el local social de la Compañía,con el objeto exclusivo de conocer i resolver acerca de la transformación jurídica de ella en una Compañía de Responsabilidad Limitada. f). Clara Espinoza de Ayora. Presidente".- El Presidente declara instalada la Junta i manifiesta que de acuerdo con la nueva Ley de

Compañías, se hace indispensable proceder al cambio de la naturaleza jurídica de la Compañía que sugieren la transformación en una Compañía de Responsabilidad Limitada en guarda de los intereses de la empresa. Considerada la exposición del Presidente. la Junta General,resuelve por unanimidad lo siguiente: PRIMERO:- Transformar la Compañía Importadora Automotriz Ayora S.A." en Compañía de Responsabilidad Limitada, cuya denominación objetiva sera Importadora Automotriz Ayora Compañía Limitada" la misma que, asumirá el Activo i el Pasivo de la Compañía que se transforma :- SEGUNDO.- Con esta transformación, los Estatutos de la Compañía "Importadora Automotriz Ayora Compañía Limitada", se regirá por los Estatutos que contiene la minuta presentada a esta Junta i que se elevará a Escritura pública con la copia de esta acta i un balance final, cerrado el día anterior del otorgamiento de la Escritura de Transformación .- TERCERO:- El capital de la Compañía será de cincuenta mil sucres quedando rebajado el capital en esta forma.- CUARTO:- Por las acciones de la Compañía Anónima que se transforma, se asignará a los socios participaciones proporcionales al valor nominal de las acciones que poseen actualmente en la Compañía que se transforma.- QUINTO:-Se autoriza a los socios Clara Espinoza viuda de Ayora y Luis Antonio Ayora Espinoza para que realicen todos los trámites i gestiones tendientes a la transformación i suscriban la correspondiente escritura.- El Presidente, una vez resueltos los puntos constantes en la orden del día, concede un receso para la elaboración del acta.- Reinstalada la Junta, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad

- Se termina la sesión.Es fiel copia de su original que cons-
ta en el libro de Actas de la Compañía "Importadora Automo-
triz Ayora Sociedad Anónima al que me remito en caso necesa-
rio. Por Importadora Automotriz Ayora S.A. f).Luis Antonio
Ayora Espinoza . Gerente. f).Clara Espinoza de Ayora. Presi-
dente.Importadora Autpmotriz Ayora Sociedad Anónima.Balance
General al seis de Agosto de mil novecientos sesenta i ocho.-
ACTIVO:- Caja: Cuarenta i cuatro sucres cincuenta i cuatro
- centavos.Bancos: Diez mil seiscientos veinte sucres.Mercade-
rías:seiscientos noventa mil seiscientos veintiun sucres dieci-
- siete centavos .Instalación : dieciocho mil cuarenta i tres
sucres ochenta i tres centavos.Facturas al Cobro: veinte mil
ciento cuarenta i dos sucres, ochenta i cinco sucres.Total:se-
tecientos treinta i nueve mil cuatrocientos setenta i tres su-
cres treinta i nueve centavos. PASIVO:- Capital: Doscientos
mil sucres. Varios Acredores: Quinientos treinta i nueve mil
cuatrocientos setenta i tres sucres,treinta i nueve centavos.-
Total: setecientos treinta i nueve mil cuatrocientos setenta i
tres sucres treinta i nueve centavos. Salvo error ú omisión.-
Guayaquil, Agosto seis de mil novecientos sesenta i ocho.f).
M.A.Silvo V. Contador.- Son copias.- En consecuencia los otor-
gantes, ratifican i aprueban en todas sus partes el conteni-
do de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritu-
ra pública para que surtan sus efectos legales.- Quedan agre-
gados a mi Registro los certificados de renta el recibo del
impuesto para el Colegio Aguirre Abad de Guayaquil, los mismos
que se insertaran en todos los testimonios que de esta escri-
tura se diere . Leída esta escritura de principio a fin por mi

el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman i ratifican i firman en unidad de acto i conmigo.Doy fé.- f). Clara E. de Ayora.Ced.U. #.09-0320456.- f).Luis A. Ayora E. Ced.U.#.09-0077488. f).Dr. Carlos Quiñónez V. Notario Público.- RECIBOS:- Por cien sucres.- Colegio Nacional Aguirre Abad.Colecturía.- Recibí de Compañía Importadora Automotriz Cía de Responsabilidad Limitada la suma de cien sucres, por Imp. a favor de los Colegios Aguirre Abad i Dolores Sucre.Dos por Mil adicional a las Escrituras públicas.- Imp. sobre la cuantía de cincuenta mil sucres. Guayaquil, veinte de Agosto de mil novecientos sesenta i ocho. f).ilegible.El Colector.Notaría:Primera. Hay un sello.-Uno-R.615865.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Fecha:Agosto-19-1968.- Nombre:Dr.Carlos Quiñónez V. Por concepto de: Transformación de Cía que otorga Cía Importadora Automotriz Ayora Cía. de Responsabilidad Limitada.Por: cincuenta mil sucres.- Código: 101130. Rubro: Fiscales .- Valor: ciento noventa sucres.-Total: ciento noventa sucres.f).ilegible. Hay un sello.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello; confiero esta TERCERA COPIA, que sello i firmo en Guayaquil, a cinco de Agosto de mil novecientos setentiuno.-

Dr. Carlos Quiñónez V.
NOTARIO PUBLICO